



UNIVERSIDAD NACIONAL SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO

Resolución de Consejo Universitario-Rector

N° 002-2022-UNASAM

Huaraz, 07 ENE. 2022



Visto, el Oficio N° 365-2021-UNASAM/VRINV, de fecha 25 de noviembre del 2021, sobre aprobación de las Políticas de Investigación de la UNASAM 2021;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "Santiago Antúnez de Mayolo", es una persona jurídica de derecho público interno, creada por Decreto Ley N° 21856, del 24 de mayo del 1977; fija su domicilio fiscal en la avenida Centenario N° 200, Distrito de Independencia, Provincia de Huaraz, departamento de Ancash. La UNASAM, es una comunidad académica integrada por docentes, estudiantes y graduados, orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, científica y tecnológica, con proyección global en las carreras profesionales y programas que ofrece;

Que, la investigación constituye una función esencial y obligatoria de la UNASAM que se fomenta y realiza con la participación de docentes, estudiantes y graduados^{1,2}, tiene como finalidad la producción de conocimientos y desarrollo de tecnologías en respuesta a las necesidades de la sociedad contemporánea con énfasis a la regional y nacional.

Que, según la Ley Universitaria N° 30220, artículo 48°. Investigación; y artículo 50°. Órgano Universitario de Investigación. El Vicerrectorado de Investigación, es el órgano de más alto nivel en la Universidad en el ámbito de investigación;

Que, así mismo, según el artículo 169° del Estatuto de la UNASAM, el Vicerrectorado de Investigación, tiene a su cargo la dirección, conducción, del gobierno universitario en el ámbito de la investigación;

Que con Resolución de Consejo Universitario-Rector N° 205-2021-UNASAM de fecha 25 de marzo del 2021, se conformó la comisión de formulación de las Políticas de Investigación de la UNASAM 2021

Que, en tal sentido, con documento del visto, la vicerrectora de investigación de la UNASAM, eleva el **las Políticas de Investigación de la UNASAM 2021**; y teniendo en cuenta dichas políticas presentan la concepción institucional de la investigación como acción holística integradora entre cultura, ciencia y realidad, el marco legal de referencia, los principios y los objetivos y desarrolla las políticas, estrategias y acciones a través de las cuales se hará operativa.; por ende, resulta procedente su aprobación correspondiente

Que, de acuerdo al Oficio N° 365-2021-UNASAM/VRINV, la Vicerrectora de Investigación de la UNASAM, remite los actuados al señor Rector de la UNASAM, para que ponga en consideración en el Honorable Consejo Universitario, la aprobación de las Políticas de Investigación de la UNASAM 2021;

Que, se ha establecido como atribución del Consejo Universitario la facultad de aprobar reglamentos internos a propuesta de la autoridad competente, por lo que en mérito al pedido y debatido el caso en sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 23 de

¹ Ley Universitaria N°30220, Art. 48

² Estatuto de la UNASAM, Art. 99.



UNIVERSIDAD NACIONAL SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO

Resolución de Consejo Universitario-Rector

N° 002-2022-UNASAM

Huaraz, 07 ENE. 2022



diciembre de 2021, **se acordó** por unanimidad aprobar las Políticas de Investigación de la UNASAM 2021;

De conformidad a lo establecido en la Ley Universitaria, Ley N°30220, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 153° del Estatuto de la UNASAM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. APROBAR, las Políticas de Investigación de la UNASAM 2021; que consta de once (11) numerales y diez (10) sub numerales y que como anexo forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. DISPONER, a los órganos competentes de la UNASAM el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. ALBERTO MARTIN MEDINA VILLACORTA
SECRETARIO GENERAL (e)



Dr. CARLOS ANTONIO REYES PAREJA
RECTOR

C.C. UTDYAC-R- OCI-DGA-OGAJ- VRINV--IN.
AMMV/MARC.



UNASAM
LICENCIADA

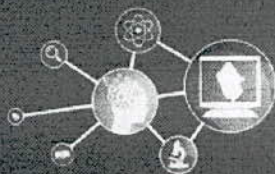
"Una Nueva Universidad para el Desarrollo"

¡La primera en la región Áncash!



VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

POLÍTICAS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNASAM 2021



Dirección del
Instituto de
Investigación

Contenido

1. Introducción.....	3
2. Definiciones.....	5
3. Consideraciones para la definición de una política.....	7
4. La investigación como acción holística integradora entre cultura, ciencia y realidad.....	8
5. Marco legal.....	9
6. Principios que rigen la investigación.....	10
7. Objetivos.....	11
7.1. General.....	11
7.2. Específicos.....	11
8. Políticas de investigación.....	12
8.1. La investigación desde el punto de vista institucional.....	12
8.2. Acerca de las líneas de investigación.....	13
8.3. Los docentes y los grupos de investigación.....	13
8.4. Acerca de los semilleros de investigación.....	13
8.5. Acerca de la divulgación científica.....	14
8.6. Acerca de los estímulos a la producción investigativa.....	14
8.7. Acerca de la financiación de la investigación.....	15
8.8. Acerca de la estructura organizativa y la administración para la administración.....	15
9. Estrategias para la puesta en marcha de la política.....	15
10. Acciones específicas a llevar a cabo para la puesta en marcha de la política.....	16
11. Referencias.....	18



1. Introducción

La Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo (UNASAM) asume la investigación como una función básica en la formación del capital humano para las transformaciones que requiere la región y el país, considera la investigación como una actividad base de la docencia universitaria, toda vez que la formación integral requiere de diferentes actividades que propician la generación, la búsqueda y la apropiación del conocimiento. La función de investigación fundamenta la labor docente, la construcción permanente de saberes en una práctica pedagógica con sentido humano, integrador, objetivo, responsable y flexible. Contribuye, además al logro de la Misión institucional. La investigación se transforma en una herramienta de naturaleza holística e interdisciplinaria en el entendimiento del contexto. (Guerrero,2007)

El contexto del país y la postmodernidad instituyen un conjunto de retos que incitan a la universidad a repensar y hacer más coherente la educación universitaria, como resultado de la labor investigativa, en el entendido que es la que ha de orientar los procesos de desarrollo en el país. Las universidades deben concebir así su quehacer y desarrollar las acciones que les permitan aportar a enfrentar las prioridades del país en este siglo XXI. En la UNASAM somos conscientes que aún nos falta realizar una apertura franca y amplia hacia la empresa y los sectores de la sociedad misma a todo nivel. Además, a la idea de interactuar de manera decidida con universidades de otras regiones y del mundo.

La sociedad del conocimiento promueve el replanteamiento de los avances en la ciencia y tecnología con aportes significativos para la humanidad, pero además en impactos negativos para el planeta de las venideras generaciones. El proceso de globalización que ha forjado la naturaleza de un mercado mundial y el desarrollo tecnológico como su eficaz instrumento de homogenización que generó un proceso cultural en virtud del cual las sociedades han experimentado una importante afirmación de sus valores colectivos, una extensión del sentido de comunidad, en relación a problemas actuales como la irrupción de nuevas identidades sociales y culturales; la identificación y reconocimiento de minorías étnicas, sexuales, raizales, entre otras. Se piensa hoy en comunidades transnacionales, unidas por valores e instituciones compartidas. Este escenario es el que debe motivar la investigación en las universidades porque es allí, donde está la razón de ser de las Universidades como entes de investigación por el desarrollo y para el desarrollo.

De acuerdo con lo anterior, las universidades son las llamadas a ofrecer a la sociedad ciudadanos y profesionales con profundo sentido humano, identificados con su sociedad y cultura, responsables con su entorno social y ambiental. Definido este rumbo se debe reflexionar el cambio de modelo en el proceso enseñanza-aprendizaje, donde la investigación sea fundamental en el proceso académico que posibilita la construcción de conocimiento, lo confronta y retroalimenta, que afirma la práctica de la investigación, la búsqueda y adquisición integral del conocimiento por sí mismo.



La UNASAM obtendrá logros importantes si se plantea constituir un cuerpo de investigadores competentes e integrados interdisciplinariamente, que discernan los estudios carentes de importancia y aquellos que tienen un valor significativo, donde el interés por la indagación ayude a establecer mejores relaciones con la comunidad académica pues dirige las discusiones hacia canales productivos en pro de la solución de los problemas.

A partir de la anterior reflexión se plantea las Políticas de Investigación para la UNASAM que parte de las definiciones y consideraciones básicas adoptadas para su diseño, presenta la concepción institucional de la investigación como acción holística integradora entre cultura, ciencia y realidad, el marco legal de referencia, los principios y los objetivos y desarrolla las políticas, estrategias y acciones a través de las cuales se hará operativa.



2. Definiciones

- **Abstract.** Es un término en inglés de su equivalente en español *Resumen*. Según el Manual de la American Psychological Association (APA), debe contener en forma sintética el problema u objetivo, procedimiento, sujetos o participantes, instrumentos, resultados y conclusiones. No debe contener más de 15 líneas. Es la parte inicial de un artículo de investigación o ensayo académico, redactado en idioma inglés. (Sánchez, Reyes y Mejía, 2018)
- **Actividades científicas y tecnológicas (ACT).** Comprende actividades sistemáticas estrechamente relacionadas con la promoción, el diseño, la producción, la difusión y la aplicación de los conocimientos científicos y tecnológicos en todos los campos de la ciencia y la tecnología. En el Perú, la institución que norma estas actividades es el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (CONCYTEC 2020).
- **APA.** Es la sigla que se refiere a la American Psychological Association (Asociación de Psicología Americana), institución que periódicamente revisa y publica las normas para elaborar y redactar artículos científicos y de investigación. Se emplea sobre todo en reportes de investigaciones psicológicas, educacionales y científico-sociales. (Sánchez, Reyes y Mejía, 2018, P 19)
- **Investigación.** La investigación es un conjunto de procesos sistemáticos, críticos y empíricos que se aplican al estudio de un fenómeno. (Hernández, Fernández y Baptista (2010: p. 4).
- **Centros de investigación.** Es la unidad básica de organización de las actividades de investigación científica y desarrollo tecnológico (I+D) de la universidad pública o privada licenciada por SUNEDU, del centro o instituto de investigación u otras instituciones públicas o privadas pertenecientes al SINACYT, dedicadas a las actividades de I+D. Están constituidos por un conjunto de personas que conforman un equipo para realizar investigación en un área de investigación determinada, que incluye una o más líneas de investigación. (Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica CONCYTEC, 2020, p. 2)



- **Equipo interdisciplinario.** Comprende el trabajo de dos o más expertos abocados a la resolución de un problema de investigación que requiere ser resuelto desde diversos campos del conocimiento. (Sánchez, Reyes y Mejía, 2018, P 61)
- **Equipo multidisciplinario.** Grupo formado por un conjunto de expertos con objetivos y propósitos comunes, pero provenientes de diferentes disciplinas y aplicando diferentes enfoques para el abordaje de un problema de investigación.
- **Investigación aplicada.** Consiste en trabajos originales realizados para adquirir nuevos conocimientos; sin embargo, está dirigida fundamentalmente hacia un objetivo práctico específico, independientemente del área del conocimiento. La investigación aplicada se emprende para determinar los posibles usos de los resultados de la investigación básica, o para determinar nuevos métodos o formas de alcanzar objetivos específicos predeterminados. (Organización para la Cooperación Económica y el Desarrollo – OCDE, 2002, p. 30)
- **Investigación básica.** También se denomina investigación pura, teórica o dogmática. Se caracteriza porque se origina en un marco teórico y permanece en él. El objetivo es incrementar los conocimientos científicos, pero sin contrastarlos con ningún aspecto práctico (Muntané 2010).
- **Investigación básica.** Consiste en trabajos experimentales o teóricos que se emprenden principalmente para obtener nuevos conocimientos acerca de los fundamentos de los fenómenos y hechos observables, sin pensar en darles ninguna aplicación o utilización determinada (OCDE, 2002, p. 30).
- **Investigación experimental.** Es un proceso que consiste en someter a un objeto o grupo de individuos a determinadas condiciones, estímulos o tratamiento (variable independiente) para observar los efectos o reacciones que se producen (variable dependiente) (Arias, 2012).
- **Investigación formativa.** El Consejo Nacional de Acreditación la define como la promoción de la capacidad de indagación, búsqueda y la formación de un espíritu investigativo, creativo e innovador que favorece en el estudiante una aproximación crítica y permanente del estado del arte en el área del conocimiento del programa (Consejo Nacional de Acreditación, CNA, 2013).



- **Líneas de investigación.** Son ejes temáticos disciplinares o multidisciplinares de trabajo investigativo, prioritarios o de interés para uno o varios grupos de investigación que orientan la formulación de proyectos y procesos de investigación.
- **Semilleros de investigación.** Son una estrategia de aprendizaje para el fomento de la cultura de la investigación a través de la generación de grupos de estudiantes y docentes que realizan actividades de investigación extracurriculares con el fin de fortalecer las competencias investigativas, ampliar el alcance de las actividades formativas en investigación contempladas en el currículo y potenciar el desarrollo de un perfil científico en aquellos estudiantes y docentes que así lo pretendan.
- **Incubadora de empresa.** Es un programa que le da el apoyo necesario a los negocios en sus etapas iniciales con el fin de que se desarrollen, se fortalezcan y crezcan. Las incubadoras ofrecen consultoría desde la fase inicial del proyecto; es decir, a partir del momento en que se desarrolla la idea del negocio.

Puede ofrecer también un espacio físico, que incluye los servicios básicos: agua, luz, teléfono e internet, además de orientación legal, financiera, contable, etc. En algunos casos, fomenta el contacto con inversionistas potenciales.



3. Consideraciones para la definición de una política

Para la formulación de las políticas de investigación se debe tener en cuenta lo siguiente:

- Los logros y desarrollo alcanzado en investigación por la UNASAM en materia de investigación en los últimos años y su articulación con el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (CONCYTEC).
- El Plan Estratégico Institucional (PEI) 2020-2024 de la UNASAM considera como Objetivo Estratégico Institucional (OEI.02) *“promover la investigación, científica y tecnológica en la comunidad universitaria”*. Por ello, la investigación y la docencia deben constituir los ejes de la vida académica de la UNASAM.
- En los últimos años, la ciencia y las Tecnologías de Información y Comunicación (TIC) han alcanzado un desarrollo muy vertiginoso. Por lo tanto, es imprescindible la inserción sistemática de los investigadores de la UNASAM en un mundo globalizado. Esto debe reflejarse en la publicación de los resultados de la investigación de sus

integrantes, así como la participación en eventos científicos, la afiliación a redes internacionales y la participación en intercambios y proyectos colaborativos.

- La vinculación de los investigadores con comunidades científicas nacionales e internacionales de su especialidad es una prioridad de la institución. Para lo cual se debe evaluar todas las actividades de investigación con arreglo a los criterios y parámetros que regulan la actividad investigativa.
- La articulación de investigación, docencia y responsabilidad social es de vital importancia en la UNASAM.

4. La investigación como acción holística entre cultura, ciencia y realidad

El Vicerrectorado de Investigación (VRI), la Dirección del Instituto del Investigación, las Direcciones de Autor y Patentes, de Repositorio Institucional, Incubadora de Empresas, Dirección de Centros de Investigación y Experimentación de la UNASAM, sus unidades y centros de investigación juegan un papel fundamental con respecto al desarrollo del conocimiento. Sus políticas de investigación deben estar relacionadas a los paradigmas de la globalización, la incertidumbre y el pensamiento complejo. Por lo tanto, la investigación debe ser un instrumento de naturaleza holística e interdisciplinaria del más amplio alcance formativo en su entorno. La investigación, a diferencia de otras formas de conocimiento, supone una propuesta holística orientada a acciones de interdiscipliniedad, reduciendo al mínimo la forma esquemática que hasta el día de hoy nos aqueja.

El VRI y sus Direcciones comprenden que la forma holística de investigación produce cambios insospechados en el campo científico, en los procesos metodológicos y en la didáctica de la investigación. El conocimiento académico, teórico, científico o técnico deben considerarse como instrumentos de procesos reflexivos puesto que el sujeto no es una parcela aislada en el uso de su memoria, sino más bien, cuando el individuo activa sus esquemas mentales lo hace usando la reflexión, la interpretación y argumenta sobre la realidad concreta en la que vive y sobre la que actúa, de tal manera cuando organiza su propia experiencia lo hace de manera sistémica y continua.



La investigación para el VRI y sus Direcciones es considerada como una actividad ordenada y metódica del ser humano, por medio del cual se persigue el conocimiento objetivo del mundo, entendido como la realidad social y física. Así mismo, la investigación se considera como una forma de conocimiento intelectual que, partiendo de la realidad cotidiana, la interpreta por medio del diálogo de saberes, socializando los conocimientos para su validación. La investigación es diversa en sus métodos, según su objeto particular de conocimiento, pero se caracteriza en general por su coherencia conceptual, su antidogmatismo y por sus procesos de validación pública.

En concordancia con lo manifestado, en la UNASAM, las líneas de investigación responden a la relación Universidad-Sociedad y promueven el progreso del ser humano.

La UNASAM, a través del VRI, las Direcciones, Unidades y Centros de Investigación busca la consolidación de una cultura investigativa que genera un espacio donde el estudiante crea su propio conocimiento aprovechando los diversos medios que le ofrece la institución. Por ello, los programas académicos consideran la formación de un espíritu investigativo.

5. Marco legal

- Constitución Política del Perú
- Ley Universitaria N° 30220
- Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN) y su reglamento N° 28522
- Plan Estratégico de Desarrollo Nacional 2011-2021. Plan Bicentenario
- Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica N° 28303
- Texto Único Ordenado de la Ley de Ciencia y Tecnología D.S N° 032-2007- ED
- Ley del CONCYTEC N° 28613
- Reglamento de Organización y Funciones de la UNASAM
- Estatuto de la UNASAM. RAE N° 001-2015-UNASAM/AE
- Reglamento General de la UNASAM. RCU N° 399-2015-UNASAM
- Plan Estratégico Institucional ampliado (PEI) 2020-2024 de la UNASAM



6. Principios que rigen la investigación

- La investigación se desarrolla dentro de las líneas de investigación definidas por el CONCYTEC y la UNASAM.
- La investigación se realiza a través de grupos de investigación.
- La obligatoriedad de la divulgación, transferencia y protección de los resultados de la investigación a través de los medios reconocidos y usuales en cada caso (revistas indizadas nacionales e internacionales, patentes, conferencias, congresos, publicaciones, foros, coloquios, concursos, otros)
- Reconocimiento del talento y la dedicación de los investigadores a través de la promoción y tratamiento económico diferenciado.
- Transversalidad mediante la investigación que está presente en los planes de estudio de todos los programas académicos, mediante seminarios investigativos, cursos de metodología de la investigación, proyectos de investigación, proyectos de investigación/creación.



La vinculación de estudiantes a las investigaciones de profesores y grupos de investigación, participación de estudiantes en foros, congresos y demás eventos de divulgación de resultados de investigación, trabajos de grado, construcción de estados del arte y publicaciones, entre otros.

- La articulación docencia-investigación es la base para la retroalimentación permanente de los currículos y contenidos programáticos. De ella se derivan prácticas pedagógicas que promueven en el estudiante el interés por generar nuevo conocimiento.
- Formación. Comprende el fomento al desarrollo de investigadores mediante la vinculación de estudiantes de pre y posgrado -especializaciones, maestrías y doctorados- en proyectos de investigación de los docentes, grupos de investigación y demás actividades relacionadas con el entorno investigativo que fortalezcan su formación e incentiven su desarrollo como investigadores; y también el establecimiento de incentivos para su formación en maestrías y doctorados, consolidando como espacios de apoyo los programas institucionales de Semilleros de Investigación y de Jóvenes Investigadores.

7. Objetivos

7.1. General

Coadyuvar a la generación de conocimiento, desarrollo de la ciencia, la tecnología y la innovación para el desarrollo equilibrado, digno y edificante de la sociedad y aportar a la formación de la cultura de gestión del conocimiento a través de la formación, activación y participación en redes de ciencia, tecnología y desarrollo.

7.2. Específicos

- a. Promover la formación en investigación, que debe ser un escenario de crecimiento del saber y la oportunidad de contribuir a la ciencia para la generación de un nuevo conocimiento.
- b. Incentivar el desarrollo de la investigación formativa a nivel de pregrado como estrategia académica, pedagógica y curricular, cuyo fin será promover la formación profesional con pensamiento crítico, estructurado, y contextualizado, así mismo ha de permitir la actualización y renovación del currículo en cada carrera profesional.
- c. Impulsar que la Dirección del Instituto de Investigación sea un espacio donde se realicen investigaciones de los fenómenos de interés general de la sociedad, del país y de la región.
- d. Fortalecer la cultura de la investigación holística e interdisciplinaria en toda la institución.
- e. Proponer que en los diseños curriculares de cada programa académico de pregrado y de posgrado se desarrollen aspectos de la investigación formativa concordantes en el modelo educativo de la Universidad.
- f. Fomentar la formulación, así como la ejecución de investigaciones que respondan a la problemática socio-económica y a los planes y objetivos del desarrollo regional del país los cuales deberán estar articulados con los actores sociales, políticos y económicos del ámbito regional.
- g. Determinar líneas de investigación pertinentes académicamente y desde el punto de vista de su contexto que se articulen con las diferentes áreas y niveles de formación.
- h. Incentivar y promover grupos de investigación que sean reconocidos y competitivos en las diferentes disciplinas, así como preparar su relevo en el tiempo aplicando



prácticas académicas que permitan identificar a docentes y a estudiantes que tengan vocación investigativa para hacer parte de ellos.

- i. Establecer convenios interinstitucionales y alianzas estratégicas para proponer, diseñar y ejecutar actividades de investigación de impacto regional, nacional e internacional.
- j. Promover la participación de los grupos de investigación de la UNASAM con otros grupos en el contexto nacional e internacional mediante la formación de redes de conocimiento para fortalecer el trabajo investigativo.
- k. Facilitar el acceso a base de datos que permita la labor investigativa de docentes y estudiantes.
- l. Diseñar programas de apoyo a los docentes a partir de recursos institucionales o para la postulación a la financiación a través de fuentes nacionales e internacionales financiadoras de investigación en forma de becas, créditos, movilidad de investigadores nacionales y extranjeros, entre otros.
- m. Promover la conformación de semilleros de investigación en las diferentes carreras de formación profesional de la UNASAM



8. Políticas de investigación

8.1. La investigación desde el punto de vista institucional

- a. El Vicerrectorado de Investigación, a través de la Dirección del Instituto de Investigación y la Unidad de Investigación e innovación, deberá promover una correcta articulación de actividades de investigación formativa y de investigación de fin de carrera.
- b. El Vicerrectorado de Investigación, a través de la Dirección del Instituto de Investigación, determinará los procesos académicos y formativos para la investigación por ser factores importantes en el fomento de la actitud y espíritu crítico y analítico de los estudiantes en los diferentes niveles de formación.
- c. Los grupos de investigación apoyan en las diferentes carreras de formación profesional, cualquiera que sea su metodología, vinculando su trabajo investigativo con los núcleos de formación, las áreas de conocimiento, las áreas de profundización, o con los temas interdisciplinarios.

8.2. Acerca de las líneas de investigación

- a. El Vicerrectorado de Investigación, a través de la Dirección del Instituto de Investigación y la Unidad de Investigación e Innovación, impulsará el desarrollo y fortalecimiento de las líneas de investigación.
- b. Las líneas de investigación estarán circunscritas dentro de las prioridades del ámbito local, regional y nacional, que permita dar respuesta a su problemática.
- c. Las líneas de investigación responden a criterios de pertinencia, relevancia e impacto en la sociedad.

8.3. Los docentes y los grupos de investigación

- a. Los docentes investigadores de las diferentes disciplinas deberán conformar grupos de investigación promovidos por el Vicerrectorado de Investigación a través de la Dirección del Instituto de Investigación.
- b. Los docentes investigadores tendrán asignadas horas y /o tiempo para formular, adelantar y ejecutar proyectos de investigación, así como para las labores inherentes a la producción científica. Su labor de formación estará en concordancia con la Ley Universitaria 30220 y registrada en su plan semestral.
- c. Los docentes investigadores o los grupos de investigación propondrán proyectos de investigación concordantes con las líneas de investigación definidas por cada facultad. Dichos proyectos deberán ser registrados y aprobados por la Dirección del Instituto de Investigación.
- d. Los docentes y estudiantes se acogerán a las líneas de investigación definidas, aun si los proyectos corresponden a la labor formativa.
- e. El Vicerrectorado de Investigación gestionará los recursos financieros para las investigaciones formuladas por los equipos de investigación con entidades nacionales o internacionales.

8.4. Acerca de los semilleros de investigación

- a. El Vicerrectorado de Investigación, la Dirección del Instituto de Investigación, la Unidad de Investigación e Innovación y las unidades de investigación de las facultades promoverán y apoyarán la conformación de los semilleros de investigación. Asimismo, buscarán la vinculación de los semilleros con redes nacionales e internacionales de



carácter científico-formativo que estén comprometidas con el desarrollo de la sociedad y la región.

- b. El Vicerrectorado de Investigación generará espacios y gestionará recursos de fuentes propias de la UNASAM o de fuentes externas para la interacción y participación de los semilleros de investigación en encuentros y eventos de índole local, regional, nacional e internacional.
- c. Los semilleros de investigación estarán conformados por estudiantes de pregrado de su propia facultad o multidisciplinarios los cuales contarán con el apoyo de los docentes y/o de los grupos de investigación.

8.5. Acerca de las incubadoras de empresa

- a. El proceso de creación de una empresa universitaria en la Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo estará a cargo de la Dirección del Instituto de Investigación.
- b. El Vicerrectorado de Investigación, a través de la Dirección del Instituto de Investigación, tiene como misión la transferencia y comercialización de tecnología y el conocimiento generado en la UNASAM, así como el reconocimiento de las empresas ya constituidas por los miembros de la comunidad universitaria.
- c. La Dirección del Instituto de Investigación, a través de la Dirección de Incubadora de Empresas, es responsable de informar, orientar y asesorar a los equipos promotores sobre el proceso de creación de empresas en la UNASAM o de reconocer las empresas ya constituidas.

8.6. Acerca de la divulgación científica

El Vicerrectorado de Investigación, a través de la Dirección del Instituto de Investigación, apoyará y promoverá la publicación de los resultados de las investigaciones individuales o grupales en revistas indexadas nacionales e internacionales, y otras formas de divulgación.

8.7. Acerca de los estímulos a la producción investigativa

- a. Como parte de los estímulos a la producción científica de los docentes, el Vicerrectorado de Investigación gestionará recursos para la formación académica de



los docentes. Para ello, la Dirección del Instituto de Investigación publicará la reglamentación correspondiente.

- b. En toda producción científica los docentes realizarán su afiliación institucional a la UNASAM.

8.8. Acerca del financiamiento de la investigación

- a. El Vicerrectorado de Investigación destinará recursos para apoyar la investigación, los cuales formarán parte del presupuesto institucional. Para tal efecto, la Dirección del Instituto de Investigación diseñará los mecanismos necesarios a fin de garantizar una buena asignación de dichos recursos.
- b. La Dirección del Instituto de Investigación promoverá la presentación de proyectos de investigación de docentes a fuentes de financiación externa siempre que sean concordantes con las líneas de investigación.

8.9. Acerca de la estructura organizativa y la administración para la investigación

- a. El Vicerrectorado de Investigación, a través de la Dirección del Instituto de Investigación, reglamentará los procesos administrativos para la gestión de la investigación en todas las facultades. Asimismo, conformará comités de investigación y de ética en cada facultad.
- b. El Rectorado y Vicerrectorado de Investigación coordinarán todos los procesos de gestión de la investigación con el apoyo de la Dirección Financiera y Administrativa en los asuntos de su competencia.



9. Estrategias para la puesta en marcha de la política

- a. Socializar, de manera deliberativa y participativa, las líneas de investigación de la UNASAM, teniendo en cuenta las áreas de conocimiento formuladas por la Dirección del Instituto de Investigación. Las líneas de investigación deberán ser evaluadas periódicamente para ajustarlas a la realidad de la región y el país.

- b. Apoyar la conformación de líneas de investigación de las facultades, las cuales deberán estar en concordancia con las líneas de investigación de la UNASAM y relacionadas con las necesidades de las regiones y del país.
- c. Realizar la evaluación permanente de las actividades de investigación, tanto por pares académicos como por docentes investigadores.
- d. Impulsar el intercambio académico de manera sistemática de docentes que realizan investigación, que permita tomar decisiones sobre prioridades y pertinencia de la investigación y orientar la difusión de los resultados.
- e. Fomentar la formación de docentes investigadores y el fortalecimiento de los grupos de investigación a fin de que se incorporen a redes académicas científicas nacionales e internacionales.
- f. Consolidar la investigación formativa como alternativa pedagógica y didáctica del proceso de aprendizaje en las diferentes carreras profesionales.
- g. Incorporar la investigación como mediadora en la construcción del conocimiento, como en la responsabilidad social, lo que debe implicar su incorporación en los planes de estudio de las carreras profesionales.
- h. Promover una cultura investigativa en la comunidad académica de la UNASAM.
- i. Garantizar la evaluación permanente de la función de investigación como parte del proceso formativo de los programas académicos.



10. Acciones específicas a llevar a cabo para la puesta en marcha de la política

1. Acoger las políticas, estrategias y lineamientos del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación – CONCYTEC – como órgano rector de la investigación en el Perú.
2. Promover la formulación y la ejecución de investigaciones con equipos interdisciplinarios y multidisciplinarios que estén orientados a responder a las necesidades de la sociedad y de las áreas de formación profesional.
3. Organizar a los docentes investigadores para integrarlos a comunidades académicas regionales, naciones e internacionales.

4. Orientar la búsqueda de financiamiento de la cooperación técnica internacional en materia de investigación.
5. Propiciar la participación de los docentes investigadores en convocatorias de proyectos de investigación de carácter local, nacional o internacional.
6. Incorporar la investigación formativa dentro de los planes curriculares de las carreras de formación profesional, de acuerdo con su nivel de formación y en concordancia con las exigencias del modelo educativo, el licenciamiento y los estándares de acreditación.
7. Disponer de los recursos tecnológicos y bibliográficos necesarios para la realización de la investigación.
8. Crear un programa institucional (fundación) de investigación que articule diferentes áreas y líneas de investigación; que gestione los recursos necesarios ante las fuentes de financiamiento, defina los responsables de la investigación; y articule los trabajos académicos de los estudiantes de pregrado y posgrado.



11. Referencias

- Arias, F. (2012). *El proyecto de investigación: Introducción a la metodología científica* (5ª ed.). Episteme.
- Consejo Nacional de Acreditación (CNA) (2013). *Lineamientos para la acreditación de programas de Pregrado*. Sistema nacional de acreditación.
- Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC) (2020). Resolución Presidencial N° 50-2020-CONCYTEC-P.- Formalizan la aprobación de la *Guía de Grupos, Centros, Institutos y Redes de Investigación en Ciencia y Tecnología*. Lima: CONCYTEC
- Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, M. (2010). *Metodología de la investigación* 5ta Ed. México: Mc Graw Hills.
- Muntané, J (2010) *Introducción a la investigación básica*. RAPD ONLINE. VOL.33 N°3. MAYO-JUNIO 2010. Córdova.
- OCDE (2002) *Frascati Manual*. OCDE.
- Sánchez, H; Reyes, C y Mejía, K. (2018) *Manual de términos en investigación científica, tecnológica y humanística*. Recuperado de <http://repositorio.urp.edu.pe/handle/URP/1480>



ANEXOS

Documentos legales





UNIVERSIDAD NACIONAL
"SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO"

"Una Nueva Universidad para el Desarrollo"
 Resolución de Consejo Universitario-Rector

Nº 205 -2021-UNASAM
 Huaraz, 25 MAR. 2021



Vistos, el Oficio N° 0063-2021-UNASAM-DII/D, de fecha 08 de marzo de 2021, del Director del Instituto de Investigación de la UNASAM, mediante la cual remite la propuesta de Comisiones de Trabajo de la DII;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 0063-2021-UNASAM-DII/D, de fecha 08 de marzo de 2021, del Director del Instituto de Investigación de la UNASAM, remite a la Vicerrectora de Investigación de la UNASAM, la propuesta de Comisiones de Trabajo de la DII, para su aprobación y la emisión de la Resolución;

Que, la Dirección del Instituto de Investigación, conforme a sus atribuciones señaladas en la Ley Universitaria, Estatuto y Reglamento General de la UNASAM, ha propuesto las Comisiones de Trabajo de la DII, con el propósito de afianzar las normas internas de Investigación, los mismos que serán integrados por Docentes quienes han expresado su aceptación y ganas de trabajar;

Que, en sesión extraordinario de Consejo Universitario de fecha 11 de marzo de 2021, visto; el Oficio N° 0063-2021-UNASAM-DII/D, de fecha 08 de marzo de 2021, del Director del Instituto de Investigación de la UNASAM; debatido el caso se acordó por unanimidad aprobar la propuesta de Comisiones de Trabajo de la Dirección del Instituto de Investigación;

De conformidad con lo establecido en la Ley Universitaria N° 30220, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 153° del Estatuto de la UNASAM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - APROBAR las Comisiones de Trabajo de la Dirección del Instituto de Investigación de la UNASAM, según detalle:

COMISION DE FROMULACION DE LAS POLITICAS DE INVESTIGACION:

- Dra. Consuelo Teresa VALENCIA VERA (Presidenta)
- Dr. José YOYERA SALDARRIAGA
- Mag. Hugo Walter MALDONADO LEYVA
- Dr. Dante Elmer SANCHEZ RODRIGUEZ
- Mag. Robert Percy JAMANCA ANAYA

COMISION DE REVISION Y ACTUALIZACION DE LAS LINEAS DE INVESTIGACION:

- Dr. Félix Claudio JULCA GUERRERO (Presidente)
- Dra. Maximiliana QUISPE GOMEZ
- Dr. Marcos Rosamel ESPINOZA MAGUIÑA
- Mag. Hugo Walter MALDONADO LEYVA
- Dr. Jorge Alexander ROJAS VEGA

COMISION PARQUE CIENTIFICO TECNOLÓGICO:

- Dra. Consuelo Teresa VALENCIA VERA (Presidenta)
- Dr. José YOYERA SALDARRIAGA
- Mag. Hugo Walter MALDONADO LEYVA
- Dr. Fernando VEGA HUINCHO
- M.Sc. Martín Miguel HUAMAN CARRANZA
- M.Sc. Víctor Marcelino MARTINEZ MONTES



UNIVERSIDAD NACIONAL
"SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO"

"Una Nueva Universidad para el Desarrollo"
 Resolución de Consejo Universitario-Rector
 N° 205 -2021-UNASAM

Huaraz, 25 MAR. 2021



ARTÍCULO 2º.- DISPONER que los órganos competentes de la UNASAM den cumplimiento a la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. ALBERTO MARTIN MEDINA VILLACORTA
 SECRETARIO GENERAL (e)



Dr. CARLOS ANTONIO REYES PAREJA
 RECTOR

Cc: Archivo UAD-R-VRIN-VRACAD-OGI-OGPP-OGF-DRH-DI-Integ
 UAYRFRM





UNIVERSIDAD NACIONAL
"SANTIAGO ANTÚNEZ DE MAYOLO"
"Una Nueva Universidad para el Desarrollo"
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN
Av. Centenario N° 200 - Tf. (043) 640020 Anexo 3448

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Huaraz, Capital de la Amistad Internacional,
25 de Noviembre, 2021

OFICIO N° 365-2021-UNASAM/VRINV.

Señor:

Dr. Carlos Antonio Reyes Pareja

Rector de la UNASAM

Presente.-

ASUNTO : Aprobación de las Políticas de Investigación de la UNASAM 2021

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente, y al mismo tiempo hacerle llegar adjunto al presente las políticas de investigación de la UNASAM 2021, las cuales fueron trabajadas por la comisión de formulación de las Políticas de Investigación, designada con RCU-Rector N° 205-2021-UNASAM, de fecha 25 de marzo del 2021.

En tal sentido, solicito a usted, tenga a bien, poner en consideración del Honorable Consejo Universitario la aprobación las Políticas de Investigación de la UNASAM 2021.

Sin otro particular y en espera de la atención que brinde a la presente, reitero las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
VALENCIA VERA CONSUELO
TERESA FIR 31878028 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 25/11/2021 09:28:40-0500

Dra. Consuelo Teresa Valencia Vera
Vicerrectora de Investigación de la UNASAM

CTVV/VRINV
Eh/sec.
C.c. - Int. Archivo.

